

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO*****RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura para la campaña 2022/2023. (2021063981)***

En ejecución de la normativa europea se elabora el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023. Una vez aprobado por la Comisión Europea, se publicó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, derogado por el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que se establece como la normativa básica aplicable de las medidas recogidas en lo relativo al citado Programa de Apoyo, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo en la Sección 2.ª del capítulo II.

Con la finalidad de obtener una mayor eficacia en la ejecución de los fondos asignados al programa de apoyo y siendo necesario realizar algunos ajustes técnicos en el texto del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, se aprueba el Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola. Así mismo, son de aplicación el Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, y el Real Decreto 283/2021, de 20 de abril, por los que se modifica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

El Real Decreto 137/2020, de 28 de enero, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, modifica los artículos 25 a 48 del Real Decreto 1363/2018.

El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura, modifica los artículos 28.1, artículo 38.2, artículo 39 apartados 3 y 7, artículo 64, artículo 68.5, artículo 73.4.1 e introduce el punto 3 del artículo 89, todos ellos del Real Decreto 1363/2018.

Las bases reguladoras de estas ayudas se encuentran establecidas en la Orden de 8 de abril de 2020, por la que establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Núm. 71, de 14 de abril de 2020).

Las solicitudes de operaciones sólo podrán ser anuales. En ningún caso se extenderán más allá del ejercicio financiero 2023; en virtud de lo establecido en el artículo 28.1 del Real



Decreto 1363/2018, y en el propio artículo 4.1 de la referida Orden de 8 de abril de 2020, en concordancia con la vigencia del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023.

Conforme al artículo 24.2 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE n.º 45, de 8 de marzo de 2021), "cuando las convocatorias de subvenciones financiadas con fondos europeos no estén incluidas en un decreto de bases reguladoras aprobado conforme al apartado anterior, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno, cualquiera que sea su cuantía". No siendo, por tanto, necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en esta convocatoria, al tratarse de subvenciones financiadas en su totalidad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En virtud de las bases reguladoras, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas destinadas a apoyar las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco del Programa Nacional de Apoyo al Sector Vitivinícola 2019-2023, y en virtud de la Orden de 8 de abril de 2020, por la que se establecen y regulan las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 71, de 14 de abril de 2020).
2. La ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos que se convoca en la presente resolución será de aplicación a los viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación.
3. Estas ayudas van dirigidas a las siguientes actividades subvencionables, en los términos establecidos en el artículo 1 de la Orden de 8 de abril de 2020:
 - a) Reconversión varietal.
 - b) Reimplantación de viñedos.
 - c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos: cambio de vaso a espaldera.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las viticultoras y viticultores, ya sean personas físicas o jurídicas, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación, y cumplan los requisitos exigidos en la Orden de 8 de abril de 2020.
2. Se podrá autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de la solicitud a una persona distinta de la solicitante en los términos establecidos en el artículo 3 de la citada orden.
3. No podrán ser personas beneficiarias:
 - a) Quienes contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.
 - b) Quienes hayan renunciado a la ayuda de una operación solicitada en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, una vez aprobada, excepto que hayan comunicado su renuncia dentro del plazo establecido en el artículo 4.7 de la Orden de 8 de abril de 2020.
 - c) Quienes no incluyan las variedades autorizadas según el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre.
 - d) Quienes no hayan solicitado el pago de una operación, una vez finalizado plazo establecido de 31 de julio para presentar la solicitud de pago dentro del segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la ayuda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en los casos excepcionales que establezca la correspondiente comunidad autónoma en su normativa.

Se podrán considerar circunstancias excepcionales, entre otras, la afectación por problemas fitosanitarios certificados por un organismo acreditado y la falta manifiesta de material vegetal en el mercado, siempre que, previamente, la persona interesada lo haya comunicado y justificado y el Servicio de Ayudas Sectoriales lo haya autorizado.

Tercero. Presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 8 de abril de 2020:

1. Las solicitudes de reestructuración y reconversión contendrán las correspondientes operaciones a realizar, el detalle de las acciones de cada una de ellas y el calendario de ejecución

de las operaciones incluidas en la solicitud. Las solicitudes de operaciones serán anuales. En ningún caso se extenderán más allá del ejercicio financiero 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1 del Real Decreto 1363/2018.

2. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes presentadas de forma colectiva deberán estar integradas por un mínimo de 10 solicitantes individuales y se realizarán a través de la persona designada como representante, que será la interlocutora única con el órgano gestor y deberá cumplir las condiciones exigidas en el artículo 4.2, párrafo tercero, de la Orden de 8 de abril de 2020.

3. La solicitud será conforme a los formularios 1 y 1 bis, que se adjuntan a la presente resolución, y que se facilitarán, asimismo, por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, a través de la iniciativa ARADO Y LABOREO, y podrá presentarse en el Registro electrónico de cualquier Administración u organismo de los previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

No se podrá presentar más de una solicitud en la misma convocatoria de ayudas. Ante la presentación de varias solicitudes por una misma persona, se dará validez a la última de las presentadas dentro del plazo establecido para ello, no siendo tenidas en cuenta las anteriores.

4. Las solicitudes deberán cumplir en relación con el tamaño inicial de las parcelas para las que solicita la ayuda y el final de las reestructuradas y reconvertidas los requisitos establecidos en el artículo 4.4 de las citadas bases reguladoras.
5. La solicitud de anticipo, cuando desee realizarse, deberá solicitarse en la misma solicitud de ayuda, ajustándose a lo dispuesto en el apartado octavo de la presente resolución.



6. Las personas beneficiarias podrán solicitar modificaciones de las operaciones inicialmente aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4.7 de la Orden de 8 de abril de 2020.

Se establece un plazo de presentación de renunciaciones de las operaciones aprobadas, siempre que no sea superior a 1 mes después de la fecha de notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda.

Cuarto. Documentación.

1. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Administración, debiendo a tal efecto la persona interesada indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo ha presentado dicha documentación.

Cuando el órgano gestor tenga dudas sobre alguna de las copias aportadas, podrá requerir de forma motivada la exhibición del documento o de la información original.

2. El órgano gestor comprobará de oficio los siguientes datos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud y de la persona beneficiaria, salvo que se oponga expresamente conforme al anexo III, en cuyo caso, deberá aportarla:

A) En caso de presentación individual de la solicitud:

1º. NIF de la persona solicitante.

2º. Propiedad de la superficie a reestructurar. En caso de que se oponga expresamente a la comprobación de oficio, deberá aportar la escritura de propiedad, siempre que en ella figure la referencia catastral de la misma, u otro documento que acredite la propiedad de la superficie.

En caso de no ser la persona solicitante la propietaria de la parcela a reestructurar o reconvertir, deberá aportarse la autorización de la propietaria previamente a realizar la acción correspondiente.

3º. Declaración de la renta de las personas físicas del año anterior al de presentación de la solicitud.

4º. Certificado de la Seguridad Social donde conste la fecha de alta y de baja en el sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios.

5º. En el caso de ser una persona jurídica, su NIF y de quien ostenta la representación, así como poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación



para actuar en nombre de la entidad solicitante. Salvo que se oponga expresamente, para la comprobación de oficio deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV).

6º. Condición de agricultora o agricultor profesional.

Además, junto al modelo normalizado de solicitud, deberá presentar:

I. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria previstas en el artículo 12. 2 y 3 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida en el formulario 1 bis para los solicitantes individuales y en el anexo II para los solicitantes que hagan la presentación de forma colectiva.

II. Un documento en el que se definan los objetivos perseguidos por las operaciones de la solicitud.

B) En caso de presentación de solicitudes de forma colectiva, además de la documentación prevista en el punto anterior, se comprobará la siguiente:

1º. NIF de la persona que ostenta la representación legal del colectivo que presenta la solicitud.

2º. Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación de la persona firmante del escrito de designación del representante. Salvo que se oponga expresamente, para la comprobación de oficio deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV).

3º. NIF de la persona interlocutora de los viticultores.

4º. En el caso de ser una persona jurídica, su NIF y del de quien ostenta la representación, así como poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación para actuar en nombre de la entidad solicitante salvo que se oponga expresamente. Para la comprobación de oficio deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV).

Además, junto al modelo normalizado de solicitud colectiva, deberán presentar:

I. Certificado de la/s sociedad/es cooperativa/s, SAT u organización/es agrarias que indique cuáles de las personas solicitantes que presentan la solicitud de forma colectiva son afiliadas a la misma, indicando la fecha de afiliación.

II. Escrito del colectivo que presenta la solicitud por el que se designa la representación, firmado por la persona designada, según el anexo I.

- III. Acuerdo de presentación colectiva mediante el anexo II, firmado por todas las viticultoras y viticultores que presentan su solicitud de forma colectiva.
- IV. Título en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Licenciatura en Enología, o grado equivalente, de la persona representante o que represente a las de las viticultoras y viticultores, o acreditación de estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención.
- V. Copia de la póliza del seguro de daños y responsabilidad civil de la persona jurídica que ha designado a la representante, vigente en el momento de la presentación de la solicitud y justificante bancario del pago de la misma.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria de carácter periódico.

Esta resolución de convocatoria, junto con su extracto, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Extremadura, conforme dispone el artículo 20. 8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 20. 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el artículo 11. 1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se publicará dentro del Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, <http://sede.gobex.es>, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana el texto íntegro de la resolución de convocatoria y las subvenciones concedidas, con indicación de la relación de las personas beneficiarias, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que en el plazo máximo de seis meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará de manera individualizada la correspondiente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución será puesta a disposición de la persona interesada en la página web <https://arado.juntaex.es/laboreo/>, a través de la iniciativa ARADO.

La ausencia de resolución expresa en plazo equivaldrá a la resolución denegatoria de la solicitud de subvención.

Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotarán la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que la hubiere dictado, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La Comisión de Valoración de las solicitudes estará integrada por tres personas titulares y tres suplentes del Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, actuando una de ellas en las funciones de presidencia y otra en las de secretaría. La designación del personal técnico se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

La composición definitiva de la comisión deberá publicarse, con anterioridad a su constitución, a través de internet en el portal oficial de la Consejería competente en materia de agricultura: <http://www.juntaex.es/con03/>

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El orden de prelación de las solicitudes para la concesión de subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración establecidos en el artículo 7.4 de la Orden de 8 de abril de 2020:

1º. Explotaciones de titularidad compartida obtendrán 5 puntos.

2º. Jóvenes agricultoras y agricultores obtendrán 5 puntos.

3º. Solicitantes de ayudas que el 31 de diciembre de 2021 tengan la condición de agricultora o agricultor a título principal, o de agricultora o agricultor profesional o sean titulares de una explotación prioritaria, obtendrán 4 puntos.

4º. Agricultoras y agricultores que a fecha de 1 de enero de 2022 tengan todas las parcelas de viñedo de su explotación inscritas como ecológicas, obtendrán 4 puntos.



- 5º. Solicitantes de ayuda que a fecha 1 de enero de 2022 pertenezcan a cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, elaboradoras de vino inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, o en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y aquellas Sociedades que tengan en sus estatutos la entrega de vino, y con un volumen mínimo de comercialización en la declaración de producción de la última campaña de comercialización anterior al año de presentación de la solicitud de 1.000 hectolitros, siempre y cuando presenten la solicitud de ayudas de forma colectiva, obtendrán 3 puntos.
- 6º. Solicitantes en los que todas las parcelas a reestructurar no han tenido ninguna ayuda a la reestructuración o reconversión del viñedo en programas anteriores, independientemente de que el beneficiario o beneficiaria sea o no el mismo que solicita las ayudas en esta convocatoria, obtendrán 3 puntos.
- 7º. Solicitantes de ayuda que a fecha 1 de enero de 2022 pertenezcan a cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y organizaciones profesionales agrarias no elaboradoras de vino inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o, en el caso de las organizaciones profesionales agrarias, en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o en el Registro de Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales o en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos, ambos de la Consejería de Educación y Empleo, que no estén incluidas en el punto 5.º, siempre y cuando presenten la solicitud de ayudas de forma colectiva, obtendrán 2 puntos.
- 8º. Solicitantes que a fecha de 1 de enero de 2022 tengan inscritas en Denominación de Origen todas las parcelas de viñedo de su explotación o al menos las parcelas de viñedo de su explotación con variedades coincidentes a las que en el proyecto solicitan como reestructuradas o reconvertidas, obtendrán 2 puntos.
- 9º. Por la presentación colectiva de solicitudes, cada solicitud individual presentada de esta manera obtendrá 1 punto.
- 10º. Solicitantes que habiendo presentado solicitud en las dos campañas anteriores, no hayan recibido ayuda, obtendrán 1 punto.

En ningún caso podrá aplicarse simultáneamente los criterios de valoración previstos en los puntos 5.º y 7.º, de manera que por pertenencia a estas entidades solo podrá obtenerse un máximo de 3 puntos.

Se subvencionarán aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, teniendo como límite la cuantía global del crédito presupuestario existente.

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con menor superficie admisible solicitada y, en caso de empate, se priorizarán en virtud de la fecha y hora de presentación del proyecto de reestructuración.

La priorización se realizará de forma independiente para cada uno de los años de ejecución presupuestaria.

5. Previamente a la aprobación de la ayuda se comprobará en los arranques que la superficie por la que solicita ayuda no es mayor que la superficie del recinto SIGPAC. Asimismo se realizarán las siguientes comprobaciones de oficio por el órgano gestor mediante consulta al Registro Vitícola:

- Que la persona titular no tiene parcelas plantadas sin autorización.
- En caso de arranque, que la superficie total de la parcela vitícola por la que solicita el arranque no sea mayor que la inscrita en el Registro Vitícola.
- Se verificará, en su caso, la vigencia y la titularidad de las resoluciones de arranque o autorizaciones de plantación de viñedo por conversión de un derecho de plantación presentado y que sean suficientes.

6. Sin perjuicio de la notificación a la persona interesada, las subvenciones concedidas cuyo importe, individualmente considerado sea igual o superior a 3.000,00 euros, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario y cantidad concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuando este importe sea inferior a 3.000 euros, no será necesaria esta publicación.

Asimismo, la concesión de subvenciones será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 8 de abril de 2020, se establecen las operaciones e importes máximos subvencionables, que son los que se reflejan en el anexo IV de la presente resolución, según el resultado del estudio de costes realizado

para esta Comunidad Autónoma, distinguiendo entre operaciones que se realicen mediante empresa, y acreditadas mediante la factura correspondiente emitida por la misma y justificante bancario, y las operaciones que se realicen con medios propios.

El importe de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en nuestra Comunidad Autónoma no podrá superar el 75 % de los importes definidos en el citado anexo de la presente resolución.

Todas las facturas que se remitan al Servicio de Ayudas Sectoriales, deben incluir de forma expresa la referencia SIGPAC de la parcela para la que se está justificando la operación auxiliable.

2. De acuerdo con el artículo 8.2 de la citada orden, se establece el importe a abonar, en su caso, en concepto de pérdida de renta, que en la provincia de Badajoz será de 342,76 €/ha/año y en la provincia de Cáceres será de 179,17 €/ha/año.

Séptimo. Justificaciones y pago de la ayuda.

1. Una vez finalizadas las operaciones se deberá comunicar este hecho al órgano gestor y solicitar su pago conforme al anexo VI de esta resolución. Como sólo se permiten operaciones anuales, el plazo límite de ejecución será hasta el 31 de julio de 2023, inclusive.
2. Deberá aportarse la documentación justificativa de la finalización establecida en el artículo 9.2 de la Orden de 8 de abril de 2020.
3. No serán subvencionables las acciones realizadas con material de segunda mano.
4. Con el fin de comprobar la realización de las operaciones anuales solicitadas, la persona interesada podrá solicitar la comprobación en campo de las mismas, hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente a aquel en que se solicita la ayuda.

Si al realizar dicha visita se comprueba que las operaciones no se han realizado correctamente, el interesado podrá solicitar una segunda inspección, en su caso, previa justificación de haber devengado la correspondiente tasa, según establece la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al anexo VIII. Si esta solicitud se realiza después del plazo señalado en el párrafo anterior, será de aplicación lo dispuesto en el 39.7 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

5. Se establece el siguiente orden interno de prioridades en el pago:

- 1º. Pagos pendientes del ejercicio en curso o ejercicios anteriores que se tengan que efectuar.



2º. Nuevas solicitudes de pagos de anticipo del ejercicio en curso.

6. Si la persona solicitante no ejecuta la operación en la superficie total para la que se concedió la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie inicialmente aprobada o modificada con autorización y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno, produciéndose las siguientes consecuencias:

a) Si la diferencia no supera el 20 % de la superficie inicial, la ayuda se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno.

b) Si la diferencia es superior al 20 % pero igual o inferior al 50 %, se calculará la ayuda sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno reducida en el doble del porcentaje de la diferencia comprobada.

c) Si la diferencia es superior al 50 %, el viticultor o viticultora no tendrá derecho a ayuda.

7. Una vez comprobado que la operación se ha ejecutado totalmente y se ajusta a la solicitud, la ayuda se pagará en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago válida y completa.

Octavo. Anticipos.

1. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 8 de abril de 2020, las personas interesadas podrán optar a un anticipo de hasta el 60 % de la ayuda solicitada, debiendo constituir una garantía por un importe del 120 % del importe del anticipo, conforme al modelo establecido en el anexo IX de la presente resolución. El incumplimiento de la presentación en plazo del aval conllevará la pérdida del derecho al cobro del anticipo concedido.

2. La solicitud de anticipo deberá hacerse en la solicitud de la ayuda, de acuerdo con el cálculo de la ayuda solicitada realizada por la persona interesada.

Noveno. Financiación.

El crédito disponible para las ayudas contempladas en la presente resolución es de nueve millones de euros (9.000.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria G/313A/47000, correspondiente a los siguientes proyectos y anualidades de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022:

— Anualidad 2022 Proyecto 20160207: 8.000.000,00 €.

— Anualidad 2023 Proyecto 20160207: 1.000.000,00 €.



Estos fondos serán financiados en su totalidad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y tendrán la condición de ampliables o minorables en función de los derechos reconocidos o los compromisos de ingresos, por lo que podrán incrementarse en el caso de futuras asignaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas, en cuyo caso se publicará un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura con el importe disponible.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2022.

Décimo. Eficacia.

La presente resolución tendrá eficacia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Recursos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio Ayudas Sectoriales*



Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--

FORMULARIO 1

PRESENTACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUD DE AYUDA DE REESTRUCTURACION Y/O RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS

D/D^a _____,
Con domicilio en _____
con NIF _____, como representante legal nombrado por la agrupación _____
viticultores, según el documento de autorización que figura en anexo,
del colectivo _____

Al amparo del Reglamento (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril, Reglamento (UE) 2016/1150,
de la Comisión, de 15 de abril, del Real Decreto RD 1363/2018 y de la Orden de bases reguladoras.

PRESENTA DE FORMA COLECTIVA

La solicitud de ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo de todos los viticultores que se
adjuntan, para actuar sobre una superficie de viñedo de _____ Hectáreas, con un presupuesto
total de _____ euros, cuyo importe total máximo financiable asciende a _____
euros.

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor recabará de oficio los datos
y documentos siguientes salvo que el interesado se oponga a ello, indicándolo a continuación, en cuyo
caso deberá aportarlos junto a su solicitud.

En caso de oponerse a que el gestor realice la consulta de oficio, indíquelo a continuación y aporte los
documentos identificativos o los certificados que correspondan junto con la solicitud:

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal.

☐ AUTORIZO a la Administración, a la obtención de una copia simple del poder notarial, siendo mi
Código Seguro de Verificación (CSV): _____.
Todo ello, a los efectos de acreditar las facultades de representación de la persona firmante de
la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se aporte por la persona
jurídica.

NO APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE YA ESTÁN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN A
QUE ME DIRIJO (Indicar, junto a cada documento, el momento y el órgano administrativo en que se
presentó):

-	_____
-	_____
-	_____
-	_____
-	_____
-	_____



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es (Teléfono: 924 00 21 31)
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.



Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En, _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(firma electrónica)



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio Ayudas Sectoriales*



Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--

FORMULARIO 1 BIS
(en el caso de solicitudes individuales)

**SOLICITUD INDIVIDUAL DE AYUDA DE REESTRUCTURACION Y/O
RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS**

D/Dª _____,
con domicilio en _____
con NIF _____

Al amparo del Reglamento (UE) 2016/1149 de la Comisión de 15 de abril, Reglamento (UE) 2016/1150 de la Comisión de 15 de abril, del Real Decreto RD 1363/2018 y de la Orden de bases reguladoras.

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos siguientes salvo que el interesado se oponga a ello, indicándolo a continuación, en cuyo caso deberá aportarlos junto a su solicitud.

En caso de oponerse a que el gestor realice la consulta de oficio, indíquelo a continuación y aporte los documentos identificativos o los certificados que correspondan junto con la solicitud:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos en la Seguridad Social y para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de titularidad catastral con la base de datos de Catastro
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de la solicitud única presentada el año anterior

AUTORIZA:

- ☐ AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente.
- ☐ AUTORIZO a la Administración, a la obtención de una copia simple del poder notarial, siendo mi Código Seguro de Verificación (CSV): _____. Todo ello, a los efectos de acreditar las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se aporte por la persona jurídica.
- ☐ AUTORIZO a la Administración, a consultar mis datos tributarios, de domicilio fiscal y para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal. (En caso de no autorizar, deberá aportar los datos tributarios anteriores)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- ☐ Declaro que el viticultor que solicita la ayuda no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Declaro cumplir con los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

NO APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE YA ESTÁN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN A QUE ME DIRIJO (Indicar, junto a cada documento, el momento y el órgano administrativo en que se presentó):

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

SOLICITA

La ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo, para actuar sobre una superficie de viñedo de _____ Hectáreas, con un presupuesto total de _____ euros, cuyo importe total máximo financiable asciende a _____ euros y con un importe total de anticipo de _____ euros.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es (Teléfono: 924 00 21 31)
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las



cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En, _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(firma electrónica)



Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--

FORMULARIO 2

DATOS VITICULTORES SOLICITANTES

Apellidos y nombre/Razón Social	NIF	Código Seguro Verificación (CSV) (3)	Fecha nacimiento	Clasificación (1)	Teléfono	Nº de Cuenta Corriente en la que solicita el pago (2)

(1) Clasificación:

- (1) Explotación de titularidad compartida (ETC)
(2) Joven Agricultores (JA)
(3) Agricultor profesional, Agricultor a Título Principal, Explotación Prioritaria (AAE)
(4) Parcelas viñedo inscritas como ecológicas (PVE)
(5) Socio de Cooperativa, SAT, Organización Agraria elaboradora de vino (SCOEV)
(6) Parcelas solicitadas no reestructuradas en planes anteriores (PNR)
(7) Socio de Cooperativa, SAT, Organización Agraria no elaboradora de vino (SCONEV)
(8) Parcelas de las variedades solicitadas inscritas en D.O. Ribera del Guadiana (PDO)
(9) Presentación colectivo (PC)
(10) Los solicitantes que habiendo presentado solicitud no hayan recibido ayuda en las dos campañas anteriores (SNA)
- (2) Cuenta que deber estar de alta en el sistema de terceros en el momento de los pagos
(3) En el caso de persona jurídica



JUNTA DE EXTREMADURA



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

*Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio Ayudas Sectoriales*

Nº de Expediente:

FORMULARIO 3

DATOS PARCELAS A ARRANCAR Y RECONVERTIR

VITICULTOR _____ NIF _____

NOMBRE DEL COLECTIVO: (nombre de la agrupación con la que solicita la ayuda) _____

REFERENCIA SIGPAC	CARACTERÍSTICAS VIÑEDO				OPERACIÓN A REALIZAR: REESTRUCTURACIÓN		OPERACIÓN A REALIZAR: RECONVERSIÓN Transformación V-E y Sobreinjerto			
	V/E	Largo marco	Ancho Marco	Variedad	Superficie solicitada (m²)	año arranque (1)	Sup. solicitada (m²)	Año a realizar (1)	Sup. solicitada (m²)	Año a realizar (1)
	TOTAL					TOTAL		TOTAL		

(1) 2022



Nº de Expediente:

--	--	--	--	--

FORMULARIO 4

Nº ARRANQUES Y/O Nº DERECHOS A UTILIZAR

VITICULTOR _____ NIF _____

NOMBRE DEL COLECTIVO: nombre de la agrupación con la que solicita la ayuda _____

Nº ARRANQUE Nº DERECHO	Superficie del número de arranque o número derecho (m ²)	Superficie solicitada (m ²)
TOTAL		
Fecha solicitud autorización arranque (1)	Superficie solicitada (m ²)	Superficie utilizada (m ²)
TOTAL		

(1) en caso de no tener el número de arranque, se debe indicar obligatoriamente la fecha de solicitud de autorización de arranque presentada y la superficie solicitada

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio Ayudas Sectoriales

Nº de Expediente:

--	--	--	--	--	--

JUNTA DE EXTREMADURA



DOE

NÚMERO 43

Jueves, 3 de marzo de 2022

10603

FORMULARIO 5

DATOS PARCELAS REESTRUCTURADAS Y RECONVERTIDAS

VITICULTOR _____ NIF _____

NOMBRE DEL COLECTIVO: nombre de la agrupación con la que solicita la ayuda _____

REFERENCIA SIGPAC	SUP SOLICITADA (m ²)	TIPO SOLICITUD (1)	CARACTERÍSTICAS VIÑEDO			ORIGEN (3)	ACCIONES A REALIZAR (4)	DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS			
			Largo marco	Ancho marco	variedad			Importe inversión (€)	Importe ayuda (€)	Importe anticipo (€)	
							DS D NI E PPJ T				
TOTAL							TOTAL				

- (1) Anticipo, Ayuda sin aval
(2) 2023
(3) arranque, derecho, reconversión, sobreinjerto
(4) DS (desinfección suelos) D(despedregado) NI (nivelación) E (espaldera) PPJ (protector planta joven) T (transformación vaso a espaldera)

**ANEXO I****DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA DE MANERA COLECTIVA**

Al amparo de la Resolución de ____/____/_____, por la que se convocan ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedo, se acuerda nombrar como representante único de la entidad _____, con NIF _____, para la presentación de la solicitud colectiva de reestructuración y reconversión de viñedos ante la Administración a D/Dª _____, con NIF _____ y domicilio en _____.

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos siguientes salvo que el interesado se oponga a ello, indicándolo a continuación, en cuyo caso deberá aportarlos junto a su solicitud.

En caso de oponerse a que el gestor realice la consulta de oficio, indíquelo a continuación y aporte los documentos identificativos o los certificados que correspondan junto con la solicitud:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte de oficio los datos de identidad personal del representante legal del colectivo.
- ☐ AUTORIZO a la Administración, a la obtención de una copia simple del poder notarial, siendo mi Código Seguro de Verificación (CSV): _____. Todo ello, a los efectos de acreditar las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se aporte por la persona jurídica.

NO APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE YA ESTÁN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN A QUE ME DIRIJO (Indicar, junto a cada documento, el momento y el órgano administrativo en que se presentó):

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Avda. Luís Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es (Teléfono: 924 00 21 31)
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es



Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales: Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracterpersonal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.



Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**ANEXO II****ACUERDO ENTRE VITICULTORES DE PRESENTACIÓN COLECTIVA DE LA SOLICITUD DE AYUDA**

En _____, a ____ de _____ de 20____, se reúnen los viticultores abajo firmantes, juzgándose recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, integrantes de la solicitud de ayuda a la Reestructuración/Reconversión del viñedo, presentada de forma colectiva (nombre del colectivo) _____, formado por (n.º) _____ viticultores del (los) término/s municipal/es de _____, la/s provincia/s de _____.

Los viticultores participantes forman una agrupación sin personalidad jurídica, constituida con la única finalidad de presentar de forma colectiva una solicitud de ayuda a la reestructuración y/o reconversión del viñedo, de acuerdo con el contenido del mismo, y de todo cuanto se contempla en el artículo 46 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) N.º 922/72, (CEE) N.º 234/79, (CE) N.º 1037/2001 y (CEE) N.º 1234/2007; el Reglamento Delegado 2016/1149, de la Comisión de 15 de abril de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) N.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) N.º 555/2008 de la Comisión; Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español; y demás normativa vitícola vigente.

De mutuo acuerdo los abajo firmantes deciden adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento hasta la extinción de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda:

Primera.- Se acuerda nombrar como representante de la agrupación ante la Administración, a los efectos de presentación de la solicitud de ayuda y gestión de la documentación inherente a la misma así como solicitud de actas, representación en inspecciones y comunicaciones, a:

D/D^a. _____, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Avda. _____, N.º _____, piso _____, puerta _____, C. P. _____, de _____, provincia de _____.

En caso de renuncia, ausencia o incapacidad del representante, éste o los viticultores podrá/n designar un sustituto, previa solicitud de cambio de representante presentada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que deberá ser aprobada por la misma.

Las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la ayuda, se entenderán con el representante.

Segunda.- Todos los viticultores abajo firmantes se comprometen a:

- a) La ejecución de las distintas operaciones contenidas en su solicitud de ayuda de acuerdo con el calendario de actuaciones programado, salvo causas de fuerza mayor, y conforme a lo establecido en la orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria, respetando, asimismo, tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- b) Comunicar a la Administración competente cualquier modificación existente en las parcelas u operaciones reflejadas en su solicitud de ayuda con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- c) Mantener en cultivo un mínimo de diez años, a contar desde la campaña siguiente a la que se solicitó el pago, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida incluida en la solicitud de ayuda, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, conforme al Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.



- d) Respetar durante los tres años siguientes al pago de la ayuda recibida, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en su explotación establecidos en la normativa comunitaria.

Tercera.- Cuando se produzca el cambio de titularidad por las causas previstas en el artículo 3, apartado 2, el nuevo titular deberá respetar y realizar las medidas no concluidas de la solicitud conforme a la misma.

Cuarta.- En caso de que el viticultor solicitante de ayuda no sea el propietario de la superficie ni el titular del viñedo que se pretende reestructurar o reconvertir, se aportará la autorización expresa del propietario y, en su caso, del titular.

Quinta.- Los viticultores abajo firmantes declaran que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario

Sexta.- Se presume la autorización de los viticultores abajo firmantes para recabar o consultar la siguiente documentación necesaria para la gestión de las ayudas por el órgano gestor:

- Datos de identidad personal.
- Datos de nacimiento.
- Datos de identidad personal del representante legal de la persona jurídica solicitante, en su caso.
- Poder suficiente del representante legal otorgado ante notario.
- Datos de titularidad catastral con la base de datos de Catastro.
- Datos de la declaración de la renta de los años que sean necesarios para la comprobación de la condición de Agricultor profesional.
- Datos de la Seguridad Social donde conste la fecha de alta y, en su caso, de baja, en el régimen especial agrario.

Los viticultores podrán oponerse a dicha consulta o acceso, conforme al anexo III de la Resolución de convocatoria, en cuyo caso habrán de aportar los documentos que correspondan junto con la solicitud.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924 00 21 31
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de



aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracterpersonal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.



En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en _____,
a ____ de _____ de _____

VITICULTOR Nº 1	VITICULTOR Nº 2
Nombre	Nombre
NIF:	NIF:
Firma	Firma
VITICULTOR Nº 3	VITICULTOR Nº 4
Nombre	Nombre
NIF:	NIF:
Firma	Firma

**ANEXO III****DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN AL ACCESO A DETERMINADOS DATOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

El viticultor D/Dª _____ con NIF _____

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos siguientes salvo que el interesado se oponga a ello, indicándolo a continuación, en cuyo caso deberá aportarlos junto a su solicitud.

En caso de oponerse a que el gestor realice la consulta de oficio, indíquelo a continuación y aporte los documentos identificativos o los certificados que correspondan junto con la solicitud:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos en la Seguridad Social y para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de titularidad catastral con la base de datos de Catastro.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de la solicitud única presentada el año anterior.

Así mismo,

- ☐ AUTORIZO a la Administración, a consultar mis datos tributarios, de domicilio fiscal y para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal. (En caso de no autorizar, deberá aportar los datos tributarios anteriores)

NO APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE YA ESTÁN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN A QUE ME DIRIJO (Indicar, junto a cada documento, el momento y el órgano administrativo en que se presentó):

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**ANEXO IV****IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONABLES****1) ARRANQUE**

- Realizado por empresa 250 €/ha
- Medios propios 312 €/ha

2) PREPARACION SUELO:

a) Realizado por empresa 430 €/ha + abonado

- Abonado:
 - Abono 500 €/ha
 - Aplicación 50 €/ha

b) Medios propios 460 €/ha + abonado

- Abonado:
 - Abono: 500 €/ha
 - Aplicación: 20 €/ha

3) DESINFECCION DEL TERRENO

a) Realizado por empresa 1.752 €/ha

4) DESPEDREGADO

- a) Realizado por empresa 227 €/ha
- b) Medios propios 300 €/ha

5) NIVELACION DEL TERRENO

a) Realizado por empresa 130 €/ha

6) PLANTA Y PLANTACION

- a) Realizado por empresa 0,25 €/ud + planta
- b) Medios propios 0,28 €/ud + planta
- planta 1,40 €/ud

7) PROTECCION PLANTA CONTRA CONEJOS EN EL MOMENTO DE LA PLANTACIÓN

- a) Realizado por empresa 0,12 €/ud + tubo protector
- b) Medios propios 0,10 €/ud + tubo protector
- Tubo Protector 0,32 €/ud

8) ESPALDERA

- a) Realizado por empresa 920 €/ha + material
- b) Medios propios 879 €/ha + material
- Material espaldera 2.147 €/ha

**9) SOBREINJERTADO**

- a) Realizado por empresa 0,90 €/ud
- b) Medios propios 0,62 €/ud

10) CAMBIO VASO A ESPALDERA

- a) Realizado por empresa 1.775 €/ha + material
- b) Medios propios 1.366 €/ha + material
 - Material espaldera 2.147 €/ha

**ANEXO V**

La tasa a aplicar para la solicitud de toma de muestras de viña está regulada en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cuantía será la que esté establecida en el momento de su liquidación. En concreto, hay que liquidar la tasa por prestación de servicios facultativos en materia de producción vegetal y animal (número de código: 12003-2). El importe total a pagar vendrá determinado por el importe total de la inversión a realizar en la parcela.

MODELO 50:

El enlace para el modelo 50 es el siguiente: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Órgano Gestor: 12-Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Concepto: código 120032 Prestación servicios facultativos producción vegetal y animal

**ANEXO VI****COMUNICACIÓN FIN DE ACCIONES**

D/Dña. _____, con NIF _____, comunica que ha finalizado las operaciones aprobadas conforme a la Resolución de convocatoria de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo 2022/2023, correspondientes a la(s) parcela(s) a continuación detalladas:

Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie

SOLICITA

El pago final de la ayuda correspondiente a la Reestructuración y Reconversión de Viñedos, dado que cumple todos los requisitos exigidos por la reglamentación comunitaria y legislaciones nacional y autonómica en materia medioambiental, patrimonio arqueológico u otras que otros órganos pudieran dictar.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio.
- Dirección: Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924 00 21 31
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales: Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación



legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracterpersonal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



ANEXO VII

DECLARACIÓN DEL VITICULTOR DE PARTE DE HORAS E IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA PROPIA EMPLEADA

Viticultor: _____ NIF: _____
Parcela: _____
Superficie: _____

ACCION	FECHA INICIO ACCION	FECHA FIN ACCION	HORAS TOTALES MANO DE OBRA	HORAS TOTALES MAQUINARIA			OBSERVACIONES (CARACTERÍSTICAS MAQUINARIA, N° PLANTAS/ HA, ETC)
				N°	MATRICULA	POTENCIA CV	
ARRANQUE							
- Arranque							
- Eliminación de restos							
PREPARACION DEL SUELO							
- Labor profunda							
- Labor superficial							
DESPEDREGADO							
- Medios propios							
ABONADO							
- Aplicación							
PLANTA Y PLANTACION							
- Marqueo							
- Plantación							
PROTECCION PLANTA							
- Colocación protectores							
ESPALDERA							
- Instalación							
- Atado							
SOBREINJERTADO							
- Injerto							
CAMBIO DE VASO A ESPALDERA							
- Instalación espaldera							
- Poda, eliminación de restos, atado							



ANEXO VIII

La tasa que hay que liquidar es la tasa para el levantamiento de acta o informe de acciones incluidas en proyectos de reestructuración y/o reconversión de viñedo (número de código: 12070-5). La cuantía de esta tasa será la que esté vigente en el momento de su liquidación (actualmente es de 67,64 euros), debiendo acreditarse el pago en el momento de presentación de la solicitud de la segunda o sucesivas visitas al campo.

MODELO 50

El enlace para el modelo 50 es el siguiente: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Órgano Gestor: 12-Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Concepto: código 12070-5. Por levantamiento acta/informe reestructuración/reconversión de viñedo

**ANEXO IX****MODELO AVAL****(MEMBRETE DEL AVALISTA)**

La entidad *(razón social de la entidad de la entidad avalista)* _____, NIF _____,
con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____ en la calle/plaza/avenida _____
C.P. _____ y en su
nombre *(nombre y apellidos de los Apoderados)* _____

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)* _____ NIF _____

en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento R(UE) 2016/1150 de la Comisión y el artículo 38 del RD 1363/2018, de 2 de noviembre, para responder a las obligaciones derivadas del exacto cumplimiento de los compromisos asumidos que figuran en la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por importe de **(en letra)** _____

_____ euros **(en cifra)** _____,
dicho importe corresponde al 120% del 60% del valor de la ayuda que solicita sobre las parcelas abajo descritas.

Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegados (UE) n.º 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, habiendo sido inscrito en el Registro especial de avales con el número _____

En _____ a ____ de ____ de ____

(Razón social de la entidad)

(Sello de la entidad avalista)

(Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACÍA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PROVINCIA:

FECHA:

NÚMERO: